DIP. KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
LXVI LEGISLATURA.

PRESENTE:

Quienes suscriben, **Diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco y Diputado Rodrigo González Zaragoza**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**,** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en el artículo 218 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición de **PUNTO DE ACUERDO.**

Dando cumplimiento al último párrafo del artículo 176 de la Ley que nos rige, lo hacemos con las siguientes:

CONSIDERACIONES

La arbitrariedad en el ejercicio del poder público representa una ruptura directa con el Estado de derecho y una grave amenaza para la seguridad ciudadana. El caso denunciado en Guanajuato Capital, donde jóvenes estudiantes de la Universidad de Guanajuato denunciaron ser víctimas de agresión física, detención arbitraria y cobros indebidos a manos de elementos de la Policía Municipal tras una supuesta "confusión", expone una brecha alarmante entre el mandato constitucional que rige la actuación policial cotidiana[1].

Este tipo de conductas no constituyen meros descuidos o equivocaciones de procedimiento; vulneran frontalmente los pilares constitucionales, las leyes del uso

[1] Disponible en: https://periodicocorreo.com.mx/guanajuato/2026/sep/27/video-denuncian-abuso-policial-contra-estudiantes-ug-tras-detencion-equivocada-en-guanajuato-capital-167655.html, consultado el 28 de septiembre de 2026.

de la fuerza y los ordenamientos penales de nuestro país. La protección a la integridad física, la garantía del debido proceso y el irrestricto respeto a los derechos humanos son límites infranqueables para cualquier corporación. Analizar la normatividad violada en este hecho resulta indispensable para visibilizar el abuso de autoridad, exigir rendición de cuentas y erradicar la impunidad en las instituciones encargadas de velar por la seguridad de la comunidad universitaria y de toda la sociedad.

Cabe destacar que el marco jurídico mexicano, integrado por disposiciones de carácter federal y local en el estado de Guanajuato, establece una red de protección normativa cuyo objetivo primordial es acotar el actuar de los cuerpos de seguridad pública y salvaguardar los derechos fundamentales de la ciudadanía. La vigencia de los derechos humanos no es optativa para la autoridad, sino un imperativo constitucional que condiciona la validez de cualquier intervención policial.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos…

[…]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que

se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento…

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato

Artículo 1.- En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Código Penal del Estado de Guanajuato

Artículo 253.- Al servidor público que dolosamente, con motivo de sus funciones exceda el límite de sus potestades o atribuciones, en detrimento de un particular o de la función pública, se le impondrá de dos a ocho años de prisión y de veinte a ochenta días multa.

Artículo 11.- Se consideran como delitos graves, para todos los efectos legales los siguientes:

I. Homicidio doloso previsto por los artículos 139, 140, 152, 153 y 153-a, así como en grado de tentativa con relación al artículo 18.
II. Lesiones previsto por el artículo 143, fracciones III y V.

Artículo 143.- Al responsable del delito de lesiones se le impondrá:

III. Cuando pongan en peligro la vida, de tres a seis años de prisión y de treinta a sesenta días multa.

V. Cuando produzcan enfermedad mental que perturbe gravemente la conciencia, pérdida de algún miembro u órgano o de cualquier función, deformidad incorregible o incapacidad total permanente para trabajar, de cinco a quince años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Sin embargo, lo ocurrido en Guanajuato Capital en septiembre de 2026, donde elementos de la Policía Municipal detuvieron de manera arbitraria, agredieron físicamente y exigieron un pago injustificado a un grupo de estudiantes de la Universidad de Guanajuato tras una equivocación operativa, constituye una grave vulneración a la integridad, la libertad personal y las garantías de debido proceso. Este actuar desmedido por parte de las fuerzas de seguridad contraviene de forma directa los principios de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos que rigen la función pública, configurando abusos y agresiones físicas que deben ser investigados y sancionados de inmediato por las autoridades penales, de derechos humanos y de disciplina interna correspondientes[2].

Con base en lo expuesto anteriormente, en la Bancada Naranja presentamos el siguiente punto de

ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, A LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, PARA

[2] Disponible en: https://periodicocorreo.com.mx/guanajuato/2026/sep/27/video-denuncian-abuso-policial-contra-estudiantes-ug-tras-detencion-equivocada-en-guanajuato-capital-167655.html, consultado el 28 de septiembre de 2026.

QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, Y MEDIANTE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE RESULTAREN PROCEDENTES SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN FORMAL DE UNA MESA MULTIDISCIPLINARIA DE COORDINACIÓN Y TRABAJO INTERINSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS REPRESENTACIONES DE CADA UNA DE DICHAS INSTANCIAS CONVOCADAS Y DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN LOS TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO TENGAN A BIEN DETERMINAR.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETIVO DE EFECTUAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO Y CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE INCIDAN EN LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, DISEÑAR, FORTALECER E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN, CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO ASI COMO MEDIDAS DE NO REPETICIÓN, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS EFICACES PARA LA RECEPCIÓN Y SU CANALIZACIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS O REPORTES, EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS Y LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS COMPROMISOS, ACUERDOS Y ACCIONES ADOPTADOS EN EL SENO DE DICHA MESA.

ASIMISMO, SE EXHORTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, PROMUEVAN Y REALICEN CAPACITACIONES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LAS Y LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL, DEBIDA DILIGENCIA Y ACTUACIÓN DE CONDUCTAS QUE PUDIERAN VULNERAR DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

UNIVERSITARIA, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y EL CORRECTO SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y REPORTES CON LA INTENCIÓN DE UN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A 1 DE OCTUBRE DE 2026

DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ ZARAGOZA

DIPUTADA SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO

Información Notificación Electrónica

Folio:	59402
Asunto:	Proposición de Punto de Acuerdo
Descripción:	LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DELESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO FORMULA UN ATENTO YRESPETUOSO EXHORTO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEGUANAJUATO, A LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DELESTADO DE GUANAJUATO Y A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES YCOMPETENCIAS, Y MEDIANTE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUERESULTAREN PROCEDENTES SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONESNECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN FORMAL DE UNA MESAMULTIDISCIPLINARIA DE COORDINACIÓN Y TRABAJO INTERINSTITUCIONAL,CON LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS REPRESENTACIONES DECADA UNA DE DICHAS INSTANCIAS CONVOCADAS Y DE LA COMUNIDADESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN LOS TÉRMINOSQUE PARA TAL EFECTO TENGAN A BIEN DETERMINAR.
Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2873_20260929214646944_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ANDREA DEL CARMEN AGUILAR VAZQUEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.17	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:20:15 p. m. - 30/09/2026 08:20:15 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	51-c2-3b-33-fc-41-ed-c3-f5-d7-67-b1-5c-12-8a-2e-60-83-81-5a-ee-53-16-26-31-a0-c1-8a-87-7f-2f-b4-66-bf-43-80-05-9e-1d-49-29-bd-e0-ff-08-a5-8a-9b-35-6c-39-c4-8a-2c-78-98-ab-40-8c-db-39-96-68-76-6d-c4-2c-32-fd-8f-a6-bf-82-e4-96-fb-8d-fd-49-31-0e-e6-2a-c0-74-0d-4e-a8-05-5a-e2-19-6b-86-43-72-23-b8-5a-f0-80-7b-cc-08-a2-76-df-22-ed-1b-57-57-bc-cc-92-32-15-26-3e-e8-5b-37-ea-b7-54-bb-ee-8e-b4-c9-7f-67-d6-f2-9f-d1-ec-82-0e-c0-2a-56-c4-74-b8-4b-70-ec-92-24-57-3f-3c-d8-b7-9f-8b-75-38-b8-60-cc-1f-a3-ce-a1-7b-e2-ca-fc-f9-08-e0-51-b0-83-a4-f8-56-67-a7-6f-8b-d3-99-d2-56-57-fb-e4-9b-26-b6-7c-02-94-3d-6a-1c-78-f7-1d-64-da-c3-61-d1-fe-4d-ce-d7-75-66-fa-29-c5-34-20-8c-29-43-c0-22-95-ce-36-de-f4-56-ec-fb-78-81-bc-aa-cf-e5-3a-f3-51-3e-e4-ea-eb-0a-ea-01-bc-b2-4b-2e-05-e1-b5-f0-cf		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:20:59 p. m. - 30/09/2026 08:20:59 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:21:00 p. m. - 30/09/2026 08:21:00 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639263532601087844
Datos Estampillados:	LPsuRnzHBv+S4ArsKvDW09GHETE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	490600217
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:21:00 p. m. - 30/09/2026 08:21:00 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.bc	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:18:10 p. m. - 30/09/2026 08:18:10 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0e-2b-a8-34-6c-62-f7-5e-e7-40-9c-54-9f-77-37-ee-21-aa-8a-51-b1-15-e2-cf-38-b4-10-5b-d0-ba-0d-f0-b4-4a-ac-86-3c-d2-5d-7d-59-0a-02-11-ea-e4-e1-94-c1-1d-44-c1-6e-3a-19-e6-ce-e1-a9-b6-8e-f1-b8-e0-31-bc-d0-bf-5e-95-83-5d-de-43-7f-eb-e1-b6-7b-8a-4f-b0-92-2f-38-33-81-5e-59-c9-58-9a-5b-26-20-6c-0a-28-a9-69-6e-5f-41-51-65-f0-1f-f0-56-85-7d-3b-b2-30-88-f3-0e-83-73-53-ce-a1-46-b1-b4-f2-02-25-0f-17-a5-cf-1a-ab-5e-4b-68-87-35-0d-d2-9e-1b-ed-0c-22-25-e3-9b-cf-44-ff-5a-d4-22-f7-06-a1-04-de-ca-93-61-aa-45-63-a9-8f-a9-d2-08-76-76-40-d8-d7-d1-29-f0-8d-20-35-47-46-22-31-5c-4c-3d-31-0f-47-18-81-f0-ef-70-07-a6-df-f3-7b-e5-27-fd-06-63-2f-44-7d-1c-9b-29-49-01-95-26-89-fa-75-2a-09-da-42-b0-83-		

37-0b-aa-8e-32-4b-43-3d-73-c1-4f-ea-66-55-5a-a0-56-aa-41-95-11-51-30-c0-f5-ba-bd-f1-55-5e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:18:54 p. m. - 30/09/2026 08:18:54 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:18:54 p. m. - 30/09/2026 08:18:54 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639263531349656962
Datos Estampillados:	eMUisdooZ73Ybf2yjPkFvPd7xYU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	490600105
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:18:55 p. m. - 30/09/2026 08:18:55 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	RODRIGO GONZÁLEZ ZARAGOZA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.c6	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 03:47:47 a. m. - 29/09/2026 09:47:47 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

Cadena de Firma:

96-6a-44-e8-04-b6-7e-bb-25-ef-20-d2-33-03-73-43-24-4b-30-20-4a-eb-20-d6-7d-84-38-24-26-5f-cf-6a-0b-78-69-f8-f2-af-53-b8-81-1e-72-6f-63-7d-1f-ee-6e-a7-5b-90-a4-84-9d-9b-bd-88-85-1e-85-ad-3e-e1-73-8c-64-a2-3d-cc-72-87-dc-ea-84-e2-8e-a3-03-51-55-32-37-6a-c0-4f-38-9b-80-9b-cc-65-95-5a-4a-b8-9e-e1-36-32-60-c4-76-fa-a1-c5-75-19-2d-f5-70-be-1d-31-ba-45-66-be-f3-31-ab-21-cc-74-c0-39-bb-2f-76-90-71-4b-d2-97-6e-e4-a4-44-02-78-5b-c3-72-2b-1a-79-81-54-01-12-3c-e3-9c-c0-7d-70-8a-e4-2d-a8-f1-14-fd-7c-5d-00-ec-32-92-78-f5-2d-a3-3a-62-e8-68-1b-11-3c-07-7e-4d-bc-79-b2-a7-4b-b5-fc-09-6e-4e-e6-24-3d-21-b9-aa-e4-86-6b-1f-34-6e-62-3b-e1-52-3a-8f-0b-8e-99-ca-6a-44-c5-60-36-a6-ae-d0-9b-8f-c2-dd-b5-f6-36-b1-b1-5b-2d-f9-56-c1-cf-00-44-af-80-ca-b3-35-86-63-11-94-f0-3c-ca-bc-3d-55-eb

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 03:48:31 a. m. - 29/09/2026 09:48:31 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 03:48:31 a. m. - 29/09/2026 09:48:31 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639263153113949784
Datos Estampillados:	FwUQ/wEBLTRLUzbq+1upC/rX52U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	490585039
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 03:48:31 a. m. - 29/09/2026 09:48:31 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c